

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la Resolución particular otorgada a la Empresa «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, Sociedad Anónima» (actualmente «Westinghouse, Sociedad Anónima»), para la fabricación mixta de generadores eléctricos de potencia 369 MVA. (partida arancelaria 85.01-A-5-b).

El apartado 11 de la Resolución particular, de fecha 17 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), que concedía los beneficios de fabricación mixta de generadores eléctricos de potencia 369 MVA. a la Empresa «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, S. A.» (actualmente «Westinghouse, Sociedad Anónima»), fijaba la vigencia de dicha Resolución en un período de dos años, pudiendo prorrogarse este plazo en las mismas circunstancias y condiciones en que lo sea el de la Resolución-tipo en que se apoya.

Por diversas circunstancias, fundamentalmente motivadas por retrasos en la recepción de elementos a importar, se ha producido una demora en la terminación completa del generador de 369 MVA., destinado a la central térmica de Compostilla II, que impedirá acabarlo en el plazo previsto.

En consecuencia, y de acuerdo con lo solicitado y con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga por un año el plazo de vigencia de la Resolución particular otorgada a la empresa «Westinghouse, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de generadores eléctricos de potencia 369 MVA. para centrales térmicas (partida arancelaria 85.01-A-5-b).»

Lo que se hace público para general conocimiento, enviándose copia al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 2472, de 5 de octubre de 1967.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Director general, Juan Basabe.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de abril de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,472	64,682
1 dólar canadiense	64,646	64,921
1 franco francés	12,792	12,949
1 libra esterlina	168,014	168,755
1 franco suizo	16,667	16,774
100 francos belgas	145,831	146,837
1 marco alemán	20,264	20,362
100 liras italianas	11,030	11,085
1 florin holandés	20,069	20,165
1 corona sueca	13,465	13,537
1 corona danesa	9,208	9,252
1 corona noruega	9,756	9,803
1 marco finlandés	15,584	15,672
100 chelines austriacos	276,376	280,494
100 escudos portugueses	237,991	240,098

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 9 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Heriberto García Plaza y otros contra la Orden de 9 de febrero de 1964.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por don Heriberto García Plaza y otros, demandantes, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 9 de febrero de 1964 aprobatoria del justiprecio de las parcelas números 439-A y 265 B del polígono «Aliende Duero», se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Heriberto García Plaza contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 22 de diciembre de 1964, acto administrativo que se anula por no estar ajustado a derecho, declarando en su lugar que el citado Departamento está obligado a admitir, examinar y decidir el recurso de reposición entablado por dicho demandante frente a la resolución del propio Ministerio de 6 de febrero de 1964; por la que se fijaba el justiprecio de la finca 439-A del polígono «Aliende Duero», de Aranda de Duero (Burgos), todo con la desestimación del resto de los recursos acumulados.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director Gerente de la Gerencia de Urbanización.

ORDEN de 16 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 23 de noviembre de 1971 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala, en única instancia, entre don Juan Aragón García, apelante, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, bajo la dirección de Leirado, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 28 de diciembre de 1968, sobre realización de obras, se ha dictado el 23 de noviembre de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de don Juan Aragón García contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 28 de diciembre de 1968, que al rechazar alzada confirmó decisión de la Delegación Provincial de la Vivienda de Málaga de 20 de septiembre anterior, por la que impuso al citado recurrente la ejecución de determinadas obras higiénico-sanitarias en una finca de su propiedad sita en esa ciudad, en el camino de Suarez Tejar, número 2, debemos declarar y declaramos válida y subsistente tal resolución por estar ajustada a derecho, absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José L. Ponco de León.—Rubricados.»

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto de 26 de los corrientes, dictado en expediente de suspensión de pagos seguido con el número 418 del pasado año respecto de la mercantil «Fundición Jover, Sociedad Limitada», se hace saber la aprobación del convenio propuesto en la propia Junta general, consistente, en términos generales, en la dación por parte de la mercantil suspenso del activo social en pago de los créditos en proporción a su cuantía, nombramiento de una Comisión liquidadora y otros extremos encaminados al logro del pago a los acreedores.

Dado en Alicante a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario, Gregorio Galiana.—1.042-3.

ANDUJAR

Don Antonio Angulo Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 37 de 1971, se tramita sumario por accidente ferroviario, con el resultado de muertes, lesiones y daños, ocurrido el día 11 de septiembre de 1971 a la altura del kilómetro 371,300 de la línea férrea Madrid-Sevilla, entre las estaciones de Marmolejo y Arjonilla (Jaén), en el cual, por providencia de hoy, se ha acordado hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los posibles perjudicados desconocidos con motivo de referido accidente, instruyéndoles del derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 7 de abril de 1972.—El Juez, Antonio Angulo Martín.—El Secretario.—2.576-E.

BARCELONA

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 26 de 1972, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal promovido por doña Virtudes López Muñoz, en mérito del cual, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.038 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se hace saber que don Moisés Recuerdo Cerrato, hijo de Rafael y de Saturnina, natural de Barcelona, de veintiséis años de edad en 1948, casado con la recurrente en matrimonio celebrado en Barcelona el 8 de junio de 1948, de cuyo matrimonio hubo un hijo, llamado Ramón Recuerdo López, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, sito en la calle de Lepanto, número 323, principal, 4.º, mediando el

año 1957 o ausente del expresado domicilio con el propósito de emigrar a Francia en busca de mejor trabajo, sin que se hayan tenido más noticias del mismo, ignorándose su actual paradero.

Dado en Barcelona a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—861-3. y 2.º 18-4-1972

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 23 de Barcelona, con jurisdicción en Hospitalet, por resolución del día de la fecha, dictada en autos número 54/72, sobre procedimiento judicial sumario de hipoteca mobiliaria seguido a instancia de don Rafael González Martínez contra doña Josefa Ortuño Solé, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de diez días, en dos lotes y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes:

Primer lote

La tienda bajos, destinada a tocinería, sita en Cornellá de Llobregat, calle Travesera, esquina Ramoneda, sin número, con inclusión de los derechos arrendaticios y de traspaso del local.

Valorados dichos derechos de traspaso en la cantidad de 500.000 pesetas.

Segundo lote

Mobiliario, enseres, estanterías y demás existentes en dicho local y que a continuación se detallan:

Una báscula automática «Dina» de 150 kilogramos, número 258, 42.000 pesetas.

Tres básculas automáticas «Dina» de tres kilogramos, números 2.224, 1.168 y 1.166, 39.000 pesetas.

Una picadora marca «Dina» de 2 HP., 27.000 pesetas.

Una cortadora «Dina» de 1/2 HP., pesetas 36.000.

Una caja registradora marca «Huguin», 47.000 pesetas.

Un mostrador frigorífico marca «Teide», con motor de 2 HP. «Celta», 79.000 pesetas.

Valorado este segundo lote en la cantidad de 500.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tecla Sala, 11, tercera, se ha señalado el día 17 de mayo próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 24 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado a efecto el 15 por 100 del tipo pactado.

Que, con respecto a los derechos de traspaso, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del tanteo y que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año y destinatario

durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Hospitalet a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—3.176-C.

Don Antonio Perea Vallano, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 434/71, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Prudencio Ribó Bros contra la Entidad «Rimusa, S. A.», en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y precios fijados en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas o viviendas:

1.º Número 6 de la comunidad.—Vivienda puerta primera del piso tercero de la casa números 30-32 de la carretera de Aviación, de Prat de Llobregat; mide una superficie útil de cincuenta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y lavadero. Linda: Por su frente, caja yrellano de la escalera, hacia el que abre puerta de entrada, proyección vertical de patio de luces y la vivienda puerta tercera de esta misma planta; derecha entrando, proyección vertical de patio de luces y la vivienda puerta segunda de esta misma planta; fondo, Antonio García Lozano; izquierda, proyección vertical de la carretera de Aviación; por abajo, el piso segundo, y por arriba, el piso cuarto. Tiene asignada una cuota de copropiedad del 5,50 por 100 y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.368, libro 101 de Prat, folio 236, finca número 6.667, inscripción primera.

2.º Número 10 de la comunidad.—Vivienda puerta tercera del piso tercero de la casa números 30-32 de la carretera de Aviación, de Prat de Llobregat; mide una superficie útil de cincuenta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y lavadero. Linda: Frente, caja yrellano de escalera, hacia el que abre puerta de entrada, proyección vertical del patio de luces y vivienda puerta primera de esta misma planta; derecha, entrando, proyección vertical de la carretera de Aviación; fondo, Rafaela Michavila y otros; izquierda, proyección vertical de patio de luces y la vivienda puerta segunda de esta misma planta; por abajo, el piso segundo, y por arriba, el piso cuarto. Tiene asignada una cuota del 5,50 por 100 y se halla inscrita en el mismo Registro, al tomo número 1.368, libro 101 de Prat, folio 243 finca 6.668, inscripción primera.

3.º Número 11 de la comunidad.—Vivienda puerta primera del piso cuarto de la misma casa números 30-32 de la carretera de Aviación, de Prat de Llobregat; mide una superficie útil de cincuenta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y lavadero. Linda: Frente, caja yrellano de escalera, hacia el que abre la puerta de entrada, proyección vertical de patio de luces y la

vivienda puerta tercera de esta misma planta; derecha entrando, proyección vertical del patio de luces y la vivienda puerta segunda de esta misma planta; fondo, Antonio García Lozano; izquierda, proyección vertical de la carretera de Aviación; por debajo, el piso tercero, y por arriba, el piso quinto. Tiene asignada una cuota del 5,50 por 100 y se halla inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.368, libro 101 de Prat, folio 245, finca 6.679, inscripción primera.

4.º Número 12 de la comunidad.—Vivienda puerta segunda del piso cuarto de la casa números 30-32 de la carretera de Aviación, de Prat de Llobregat; mide una superficie útil de cuarenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y lavadero. Linda: Frente, caja y rellano de escalera, hacia el que abre la puerta de entrada, proyección vertical de patio de luces y las viviendas puertas primera y tercera de esta misma planta; derecha entrando, proyección vertical de patio de luces. Rafael Michavila y otros y proyección vertical de la planta baja; fondo, proyección vertical de la planta baja; izquierda, proyección vertical de la planta baja y Antonio Lozano; por abajo, el piso tercero, y por arriba, el piso quinto. Tiene asignada una cuota del 5 por 100 y se halla inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.368 del archivo, libro 101 de Prat, folio 247, finca 6.671, inscripción primera.

5.º Número 13 de la comunidad.—Vivienda puerta tercera del piso cuarto de la casa números 30-32 de la carretera de Aviación, de Prat de Llobregat; mide una superficie útil de cincuenta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y lavadero. Linda: Frente, caja y rellano de escalera, hacia el que abre la puerta de entrada, proyección vertical de patio de luces y la vivienda puerta primera de esta misma planta; derecha entrando, proyección vertical de la carretera de Aviación; fondo, Rafael Michavila y otros; izquierda, proyección vertical de patio de luces y la vivienda puerta segunda de esta misma planta; por debajo, el piso tercero, y por arriba, el piso quinto. Tiene asignada una cuota del 5,50 por 100 y se halla inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.368, libro 101 de Prat, folio 249, finca número 6.672, inscripción primera.

Se fija como tipo para la subasta, según la escritura, el de 350.000 pesetas para cada una de las descritas fincas o viviendas, o sea, en un total de 1.750.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 26 de mayo próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Perea.—El Secretario, Julián Cortés.—1.040-5.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del número trece de los de Barcelona, en providencia dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Almirall Veyga contra doña Filomena Ayén Molina, se anuncia la venta en segunda subasta pública, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, con la rebaja que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

—Edificio de planta baja y dos pisos, que en la planta baja ocupa una superficie de ciento veintidós metros cuadrados de su solar, siendo algo superior la de su piso, por aprovechar las irregularidades del terreno para la extensión del mismo; consta de dos locales almacenes y una vivienda, y le corresponde el número 65 de la calle de la Boira, del pueblo de San Quintín de Mediona, y a través de un pasaje que conduce a aquella calle al número 63; estando levantado sobre un solar que ocupa una superficie de 2.111 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: a la izquierda, entrando, con pasaje sin nombre, José Creixell y Rafael Creixell y Martín Olivella, y a la derecha, con Miguel Dalmau y finca de que se segregó, propia de María Montserrat Tortó, inscrita en la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de Villafranca del Panadés, al folio 32 del tomo 17 del Ayuntamiento de San Quintín de Mediona, finca 1.130, inscripción 3.ª, a 8 de noviembre de 1968.

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la planta tercera del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1-3, de esta ciudad, el día 18 de mayo próximo y hora de las diez de la mañana.

Las condiciones para tomar parte en dicha subasta son las siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, el 75 por 100 del precio pactado en el documento o escritura de debitorio, que fué la cantidad de tres millones de pesetas, devolviéndose acto seguido del remate a los licitadores que no resulten rematantes la cantidad consignada, excepto la del mejor postor, que quedará retenida como pago en parte del remate, pudiéndose aprobar éste con la facultad de cederlo a tercera persona.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores al crédito del actor y gravámenes que pudieran resultar continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Barcelona a diez de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Santiago Ortega García.—1.088-3.

BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao contra Jaime Luis Palacín Roca,

sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 18 de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder si remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

A) Pabellón de una sola planta, sin distribución, sito en Santurce-Antiguo, que mide ciento cuarenta metros cuadrados, que, con los veinte metros cuadrados de terreno que tiene en la parte del Este, forma la total superficie de la finca, o sea, ciento sesenta metros cuadrados.

B) Y toda la planta baja, que mide igual que la casa de la que forma parte y tiene sus mismos linderos, y tres veintidósavos, o sea, trece enteros y sesenta y dos centésimas por ciento, de los elementos comunes de la siguiente finca:

Casa señalada con el número 33 de la calle Paralela a la de Calvo Sotelo, en Santurce-Antiguo, que mide doscientos cincuenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

El precio pactado en la primera finca es de seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000), y en la segunda, también seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000).

Dado en Bilbao a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario, 1.013-3.

DAIMIEL

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra los herederos de don Nicolás Pascual Palacios: don Fidel Pascual Palacios, doña Eloísa y doña Berta Palacios Martín, sobre reclamación de 501.340 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Daimiel a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Daimiel y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 1 de 1971, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Andrés Carlos Mejía Díaz y defendido por el Letrado don José Antonio Saucó Gabaldón, contra los herederos de don Nicolás Pascual Palacios: don Fidel Pascual Palacios, doña Eloísa y doña Berta Pascual Martín, en reclamación de pesetas 501.340, encontrándose los demandados en rebeldía.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el Procurador don Andrés Carlos Mejía Díaz, en repre-

sentación del «Banco de Bilbao, S. A.», contra la herencia yacente de don Nicolás Pascual Palacios y contra don Fidel Pascual Palacios, doña Eloísa y doña Berta Pascual Martín, como herederos; de aquél, debo condenar y condeno a estos últimos, y por tal carácter, a pagar al actor la suma de quinientas una mil trescientas cuarenta pesetas sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a los condenados rebeldes en la forma ordenada en los artículos 252 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no mediar solicitud de que se haga en forma personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan Antonio Rodríguez.—Rubricado.—Publicación. Seguidamente ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dado hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el día de su fecha.—Doy fe.—Firmado, Hefonso Rodríguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados rebeldes antes expresados, expido el presente en Daimiel a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Antonio Rodríguez Gil.—El Secretario, Hefonso Rodríguez.—284-D.

IGUALADA

Don Carlos de Otto Clavero, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, recaída en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Dalmau Jover, en nombre y representación de don Cayetano Lanchina Domínguez, contra don Adolfo Barich Bernat y doña Geneviva Bernat Sales, para la efectividad de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Casa de planta baja y un piso, de superficie ciento treinta y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados, sita en esta ciudad, avenida Careamar, número 137, y con fachada a la calle de Vich, otro edificio de dos plantas, que ocupa una superficie por planta de ciento cuarenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados; la planta baja de este edificio es utilizada como garaje y almacén, y el piso, también como almacén; entre ambos edificios existe un patio, y delante de la casa de la avenida Careamar, un jardín. Mide todo unido doce metros de ancho por treinta y seis metros setenta centímetros de largo, o sea, una total superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados. LINDA: Oriente, con Magín Bisbal; Sur, la carretera de Madrid a Francia, o sea, la avenida Careamar; Poniente, Salvador Mur, y Norte, calle de Vich.»

Inscrita al tomo 661, libro 96, folio 63 vuelto, finca 2.608 inscripción sexta.

Para el remate se ha señalado el próximo día 26 de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones veintiocho mil siete pesetas con sesenta y siete céntimos, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores, a excepción del acreedor demandante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Igualada a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Carlos de Otto Clavero.—El Secretario.—1.612-3.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 177/1971, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

—Sentencia.—En Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno. El señor don Gabriel González Aguado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, «Central Lechera Ganadera, S. A.», representada por el Procurador don José E. Ortiz Cañavate y defendida por el Letrado don Pedro Moreno Hernández, y de otra, como demandado, don Mahatar Mahaman Kaddur, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Mahatar Mahaman Kaddur, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero, y cumplido pago a su acreedor, «Central Lechera Ganadera, S. A.», de la suma de ochenta y una mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—G. González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mahatar Mahaman Kaddur, expido la presente cédula, que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—1.043-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 115 de 1972, se siguen autos conforme al artículo 13 de la Ley Hipotecaria, a instar de la del Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, en nombre de doña María Asunción Fernández Cruz, contra don Calixto González García y esposa, doña Elisa Alonso González, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los cuales por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

«En Madrid.—Local comercial en planta baja, a la izquierda entrando, de la casa número 87 de la calle de Marcelino Usera, de esta capital, que comprende una superficie de 44 metros 64 decímetros, teniendo además un sótano o cueva de 23 metros 72 decímetros, también cuadrados. LINDA: Al Norte, con la expresada calle de Marce-

lino Usera; al Sur, con el patio interior del inmueble; al Este, con la casa número 95 de dicha calle de Marcelino Usera, y al Oeste, con el portal del inmueble. Representa una participación en cuota en los elementos comunes y en los gastos de 14 enteros 98 centésimas por 100 en relación al total valor de la finca matriz.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta la cantidad de 450.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expido el presente, que firmo en Madrid a siete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—3.972-C.

ORGIVA

Don Antonio López Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orgiva y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2 de 1972, a instancia del Procurador don Antonio Navarrete García, en nombre de doña Rosario Funes Moya, vecina de Barcelona, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Alonso Heredia Torcuato, nacido el día 27 de abril de 1915 en Cañar (Granada), hijo de Bernardo y de Ana, de donde fue llamado para incorporarse a la Cruzada de Liberación en el mes de agosto de 1936, saliendo del Municipio de Cañar, donde por aquel entonces tenía su domicilio, y dirigiéndose a Granada, teniendo noticias de que falleció en acto de servicio en el pueblo de Armilla, y sin que desde entonces se haya vuelto a saber nada de él.

Lo que se hace público a tenor del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orgiva a quince de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio López Delgado.—El Secretario.—2.630-E. 1.º 18-4-1972

EDICTOS

Juzgados civiles

Juzgado Municipal de Alcoy.

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en diligencias previas 106 de 1971 sobre escándalo público, que fueron reducidas a juicio de faltas 44 de 1972, se cita a las denunciadas Concepción Sierra Durán y Teresa Asensio Albarranch, que tuvieron su último domicilio en Madrid, calle Librería, 8, y hoy en ignorado paradero, para que el día diecisiete de mayo próximo, a las diez horas, comparezcan, con las pruebas de que intentan valerse, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Alcoy, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a once de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(5.261.)